



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 274-2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 01 AGO 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 425-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de julio del 2018, relacionado al error material consignado en el contenido de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 004-2018-GRJ/GRI de fecha 08 de enero del 2018, que resuelve aprobar el Expediente de Liquidación Técnico de Contrato de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1704 EN EL CENTRO POBLADO JERUSALEN DE MIÑARO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 267236, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 425-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 24 de julio del 2018, la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras, solicita corrección de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 004-2018-GRJ/GRI de fecha 08 de enero del 2018, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico Financiera Contrato de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1704 EN EL CENTRO POBLADO JERUSALEN DE MIÑARO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 267236.**

Que, en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 004-2018-GRJ/GRI de fecha 08 de enero del 2018, se observan diversos errores los cuales resultan indispensable su aclaración y/o corrección siendo como sigue:

- **DONDE DICE:** En el párrafo seis de la parte del considerando:
"...en este caso, el proyecto se denominó **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N° 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN, CON CODIGO SNIP N°301792"**...
- **DONDE DICE:** En el párrafo siete, en el resumen de saldos y resumen de Liquidación de Contrato de Obra del Considerando:

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
1	Saldo a favor del Contratista (1)		S/. 30,782.31

G. R. I.	
REG. N°	2802452
EXP. N°	1891791





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

2	Saldo a favor de la Entidad (2)	S/. 24,690.76
3	Saldo a favor del Contratista después de las deducciones	S/. 0.00
4	Saldo a favor de la Entidad después de las deducciones (4=1-2)	S/. 6,091.54

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
PROGRAMADO CONTRATADO				
1	Del Contrato de Obra	S/. 1,760,910.29	316,963.85	2,077,874.14
2	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	-	0.00
(A) COSTO PROGRAMADO (1+2)				2,077,874.14
AUTORIZADO				
3	Del Contrato de Obra	S/. 1,760,910.29	316,963.85	2,077,874.14
4	Reajustes del Contrato de obra	S/. 33,337.83	6,000.82	39,338.65
5	Deducción de reajuste por Adelanto de Materiales	S/. 12,413.41	2,234.42	14,647.84
(B) COSTO REAL DE OBRA (3+4-5)				2,102,564.95
PAGADO				
5	Monto total pagado	S/. 1,760,910.33	316,963.86	2,077,874.19
6	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)				2,077,874.19
SALDO POR AMORTIZAR				
7	DELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	S/. 0.00
8	DELANTO DE MATERIALES	S/. 0.86	0.15	S/. 1.01
(D) MONTO TOTAL PAGADO (7+8)				S/. 1.01
MULTA Y/O PENALIDAD				
9	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 26,087.56	4,695.76	30,783.32
(E) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (9)				S/. 24,690.76





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

F	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INICIAL=B-C	24,690.76
G	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD =D+E	30,782.31
H	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD =G-F	6,091.54

ANALISIS FINAL:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 24,690.76	incl. IGV
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 30,782.31	incl. IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. -	incl. IGV
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 6,091.54	incl. IGV



- **DONDE DICE:** En el ARTICULO primero de la parte resolutive:
 "...aprueba por el monto contractual de S/. 2,102,564.95 (DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES) incluido IGV, incluido saldo a favor del Contratista de S/. 13,606.31 (TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 31/100 SOLES),..."



- **DEBE DECIR:** En el párrafo seis de la parte del considerando:
 "...en este caso, el proyecto se denominó "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°1704 EN EL CENTRO POBLADO JERUSALEN DE MIÑARO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N°301792..."
- **DEBE DECIR:** En el párrafo siete, en el resumen de saldos y resumen de Liquidación de Contrato de Obra del Considerando:



SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
1	Saldo a favor de la Entidad (1)		S/. 30,782.31
2	Saldo a favor del Contratista (2)		S/. 24,690.76
3	Saldo a favor del Contratista después de las deducciones		S/. 0.00
4	Saldo a favor de la Entidad después de las deducciones (4=1-2)		S/. 6,091.54



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
PROGRAMADO CONTRATADO				
1	Del Contrato de Obra	S/. 1,760,910.29	316,963.85	2,077,874.14
2	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	-	0.00
(A) COSTO PROGRAMADO (1+2)				2,077,874.14
AUTORIZADO				
3	Del Contrato de Obra	S/. 1,760,910.29	316,963.85	2,077,874.14
4	Reajustes del Contrato de obra	S/. 33,337.83	6,000.82	39,338.65
	Deducción de reajuste por Adelanto de Materiales	S/. 12,413.41	2,234.42	14,647.84
(B) COSTO REAL DE OBRA (3+4-5)				2,102,564.95
PAGADO				
5	Monto total pagado	S/. 1,760,910.33	316,963.86	2,077,874.19
6	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)				2,077,874.19
SALDO POR AMORTIZAR				
7	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	S/. 0.00
8	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.86	0.15	S/. 1.01
(D) MONTO TOTAL PAGADO (7+8)				S/. 1.01
MULTA Y/O PENALIDAD				
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 26,087.56	4,695.76	30,783.32
(E) MULTA Y/O PENALIDAD (9)				S/. 30,783.32
F	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INICIAL=B-C			24,690.76
G	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD =D+E			30,782.31
H	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD DESPUES DE LAS DEDUCCIONES =G-F			6,091.54





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ANALISIS FINAL:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INICIAL	S/. 24,690.76	incl. IGV
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 30,782.31	incl. IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. -	incl. IGV
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 6,091.54	incl. IGV

- **DEBE DECIR:** En el ARTICULO primero de la parte resolutive:
 "...aprueba por el monto contractual de S/. 2,102,564.95 (DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES) incluido IGV, incluido saldo a favor del Contratista de S/. 24,690.76 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 76/100 SOLES),..."



Que, según lo prescrito por el numeral 210.1) del Artículo 210º del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente:
"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; en tanto es de menester rectificar el error material.



Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos en la presente y con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta **PROCEDENTE** rectificar el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 004-2018-GRJ/GRI de fecha 08 de enero del 2018, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnico Financiera Contrato de la obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1704 EN EL CENTRO POBLADO JERUSALEN DE MIÑARO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN”, CON CODIGO SNIP N° 267236.**

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Liquidación y Supervisión de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 004-2018-GRJ/GRI de fecha 08 de enero del 2018, conforme al siguiente detalle:

- **DONDE DICE:** En el párrafo seis de la parte del considerando:
 "...en este caso, el proyecto se denominó "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N° 1112 FORTALEZA EN EL CENTRO POBLADO



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

FORTALEZA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN, CON CODIGO SNIP N°301792"...

- **DEBE DECIR:** En el párrafo seis de la parte del considerando:
 "...en este caso, el proyecto se denominó "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°1704 EN EL CENTRO POBLADO JERUSALEN DE MIÑARO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N°301792..."
- **DONDE DICE:** En el párrafo siete, en el resumen de saldos y resumen de Liquidación de Contrato de Obra del Considerando:

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
1	Saldo a favor del Contratista (1)		S/. 30,782.31
2	Saldo a favor de la Entidad (2)		S/. 24,690.76
3	Saldo a favor del Contratista después de las deducciones		S/. 0.00
4	Saldo a favor de la Entidad después de las deducciones (4=1-2)		S/. 6,091.54

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
PROGRAMADO CONTRATADO				
1	Del Contrato de Obra	S/. 1,760,910.29	316,963.85	2,077,874.14
	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	-	0.00
(A) COSTO PROGRAMADO (1+2)				2,077,874.14
AUTORIZADO				
3	Del Contrato de Obra	S/. 1,760,910.29	316,963.85	2,077,874.14
4	Reajustes del Contrato de obra	S/. 33,337.83	6,000.82	39,338.65
5	Deducción de reajuste por Adelanto de Materiales	S/. 12,413.41	2,234.42	14,647.84
(B) COSTO REAL DE OBRA (3+4-5)				2,102,564.95
PAGADO				





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

5	Monto total pagado	S/. 1,760,910.33	316,963.86	2,077,874.19
6	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)				<u>2,077,874.19</u>
SALDO POR AMORTIZAR				
7	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	S/. 0.00
8	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.86	0.15	S/. 1.01
(D) MONTO TOTAL PAGADO (7+8)				<u>S/. 1.01</u>
MULTA Y/O PENALIDAD				
9	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 26,087.56	4,695.76	30,783.32
(E) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (9)				<u>S/. 24,690.76</u>
F	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INICIAL=B-C			24,690.76
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD =D+E			30,782.31
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD =G-F			6,091.54



ANALISIS FINAL:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 24,690.76	incl. IGV
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 30,782.31	incl. IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. -	incl. IGV
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 6,091.54	incl. IGV



DEBE DECIR: En el párrafo siete, en el resumen de saldos y resumen de Liquidación de Contrato de Obra del Considerando:

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
1	Saldo a favor de la Entidad (1)		S/. 30,782.31
2	Saldo a favor del Contratista (2)		S/. 24,690.76





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

3	Saldo a favor del Contratista después de las deducciones	S/. 0.00
4	Saldo a favor de la Entidad después de las deducciones (4=1-2)	S/. 6,091.54

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
PROGRAMADO CONTRATADO				
1	Del Contrato de Obra	S/. 1,760,910.29	316,963.85	2,077,874.14
2	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	-	0.00
(A) COSTO PROGRAMADO (1+2)				2,077,874.14
AUTORIZADO				
3	Del Contrato de Obra	S/. 1,760,910.29	316,963.85	2,077,874.14
4	Reajustes del Contrato de obra	S/. 33,337.83	6,000.82	39,338.65
5	Deducción de reajuste por Adelanto de Materiales	S/. 12,413.41	2,234.42	14,647.84
(B) COSTO REAL DE OBRA (3+4-5)				2,102,564.95
PAGADO				
5	Monto total pagado	S/. 1,760,910.33	316,963.86	2,077,874.19
6	Reajustes del Contrato de obra	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00
(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)				2,077,874.19
SALDO POR AMORTIZAR				
	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	S/. 0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.86	0.15	S/. 1.01
(D) MONTO TOTAL PAGADO (7+8)				S/. 1.01
MULTA Y/O PENALIDAD				
9	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 26,087.56	4,695.76	30,783.32
(E) MULTA Y/O PENALIDAD (9)				S/. 30,783.32
C F	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INICIAL=B-C			24,690.76





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

G	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD =D+E	30,782.31
H	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD DESPUES DE LAS DEDUCCIONES =G-F	6,091.54

ANALISIS FINAL:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INICIAL	S/. 24,690.76	incl. IGV
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 30,782.31	incl. IGV
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. -	incl. IGV
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 6,091.54	incl. IGV



DONDE DICE: En el ARTICULO primero de la parte resolutive:
 "...aprueba por el monto contractual de S/. 2,102,564.95 (DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES) incluido IGV, incluido saldo a favor del Contratista de S/. 13,606.31 (TRECE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 31/100 SOLES),..."



• **DEBE DECIR:** En el ARTICULO primero de la parte resolutive:
 "...aprueba por el monto contractual de S/. 2,102,564.95 (DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 95/100 SOLES) incluido IGV, incluido saldo a favor del Contratista de S/. 24,690.76 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 76/100 SOLES),..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 004-2018-GRJ/GRI de fecha 08, de enero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al Órgano Regional de Control Institucional; Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información; Oficina Regional de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



 ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 AGO 2018


 Abog. Antonieta Vidalón Roolos
 SECRETARIA GENERAL